Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

*INFORME SECRETARIAL: 50001311000**12020-0025600**. Villavicencio, doce (12) de noviembre de 2.020. Al Despacho la presente demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvase proveer.*

La secretaria, ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Estudiada la demanda de DIVORCIO y/o CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO que por intermedio de apoderado presentó el señor DUBAN ALMEIRO LEON FLOREZ el juzgado la ***INADMITE*** *para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las falencias como a continuación se indican, so pena de rechazo:*

1. *Aclarar la dirección de citación del demandante pues en la parte inicial de la demanda anuncia una y en el acápite de notificaciones otra.*
2. *Se presenta indebida acumulación de pretensiones, pues la tercera hace parte del trámite liquidatorio y no del declarativo que acá se demanda. Así mismo, la pretensión primera debe ser separada como sigue: primera) la declaratoria de la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso y una segunda) la disolución de la sociedad conyugal.*

La subsanación de la demanda, debe presentarse debidamente integrada.

Téngase al abogado FAUSTINO ALVAREZ ESQUEA como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

001-1 de 12 ENE 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria